



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 293-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de julio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 33471-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **CARIDAD WONG MURRIETA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 33471-2021, la recurrente **CARIDAD WONG MURRIETA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **9B** de la manzana n.º **192** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 147-0000000507 de fecha 05 de julio de 2021 (folio 01), 147-0000000508 de fecha 05 de julio de 2021 (folio 02), 135-0000029379 de fecha 15 de noviembre de 2021, 146-0000004828 de fecha 15 de septiembre de 2021, 073-0000050392 de fecha 16 de diciembre de 2021, 148-0000003339 de fecha 11 de enero de 2022, 146-0000006836 de fecha 15 de octubre de 2021, 146-0000003292 de fecha 18 de agosto de 2021 (folio 32), 138-0000038245 de fecha 07 febrero de 2022 (folio 33), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 115-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 189-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 06).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 10-11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11176973 (folio 15).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16).

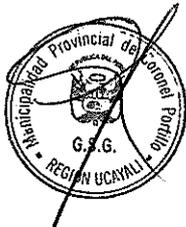
Que, mediante **Informe n.º 304-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 02 de agosto de 2021**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **9B** de la manzana n.º **192 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11176973** (folio 15) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una vivienda de material madera, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,062.50 (Tres Mil Sesenta y Dos con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas;

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Huallaga.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote N°10.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N°9A.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote N°4.
Perímetro	:	50.00 ml
Área	:	100.0 m ²



Que, mediante **Informe n.º 158-2022-MPCP-GSAT-SGCR de fecha 07 de febrero de 2022**, el Sub Gerente de Control y Recaudación, comunica que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme al Convenio de Fraccionamiento n.º 1421-21, el cual consta en los siguientes recibos: recibo 135-0000029379 de fecha 15 de noviembre de 2021, 146-0000004828 de fecha 15 de septiembre de 2021, 073-0000050392 de fecha 16 de diciembre de 2021, 148-0000003339 de fecha 11 de enero de 2022, 146-0000006836 de fecha 15 de octubre de 2021, 146-0000003292 de fecha 18 de agosto de 2021, 138-0000038245 de fecha 07 febrero de 2022;



Que, mediante **Informe Legal n.º 541-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.º **9B** de la manzana **192** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 097-2022-MPCP de fecha 04 de julio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 053-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de julio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **9B** de la manzana **192** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **CARIDAD WONG MURRIETA**;

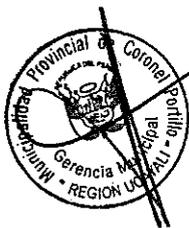
Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **19B** de la manzana n.º **192** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana **CARIDAD WONG MURRIETA**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Huallaga.
Por la derecha	:	20.00 ml con el Lote N°10.
Por la izquierda	:	20.00 ml con el Lote N°9A.
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote N°4.
Perímetro	:	50.00 ml
Área	:	100.0 m ²



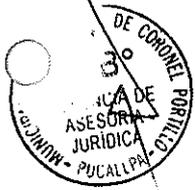
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

